

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° **159**-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura,

23 JUL 2015

VISTO: El Informe N° 692 -2015/GRP-440320 de fecha 23 de Julio del 2015, relacionado con la Aprobación del Expediente de Contratación para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CASERIOS LA PEÑITA, SANTA PAULA, SAN CARLOS, SAN BALTAZAR, QUEBRADA PARALES, PEDREGAL CHICO, LUCHADORES SOCIALES, SANTA ROSA, EL ALGARROBO LATERAL 50, EX COOPERATIVA SOJO, JORGE CHAVEZ, EX ATERRIZAJE, VALLE HERMOSO, SAN MIGUEL, JESUS MARÍA Y EL SALTO DE VILLA LA PEÑITA - TAMBOGRANDE - PIURA" CON SNIP N° 265118.**

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 271-2015/GRP-410000 recibido el 13.Febrero 2015 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre la Certificación Presupuestal para el Año Fiscal 2015, al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 10°, 38°, 40° y 41° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y artículo 4 de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015" por el monto de S/. 410,000.00;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 224-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 22 de Julio del 2015, se aprueba los Términos de Referencia **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CASERIOS LA PEÑITA, SANTA PAULA, SAN CARLOS, SAN BALTAZAR, QUEBRADA PARALES, PEDREGAL CHICO, LUCHADORES SOCIALES, SANTA ROSA, EL ALGARROBO LATERAL 50, EX COOPERATIVA SOJO, JORGE CHAVEZ, EX ATERRIZAJE, VALLE HERMOSO, SAN MIGUEL, JESUS MARÍA Y EL SALTO DE VILLA LA PEÑITA - TAMBOGRANDE - PIURA" CON SNIP N° 265118**, con un Valor estimado de S/. 409,880.00 (Cuatrocientos Nueve Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de Ley, con un plazo de ejecución del servicio de 120 (ciento veinte) días calendario, bajo la modalidad Presupuestaria Indirecta - Sistema a Suma Alzada;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 104-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 30 de Marzo del 2015, se aprueba la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, para el Año Fiscal 2015, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 012-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 21 de Enero del 2015 por inclusión del Concurso Público para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CASERIOS LA PEÑITA, SANTA PAULA, SAN CARLOS, SAN BALTAZAR, QUEBRADA PARALES, PEDREGAL CHICO, LUCHADORES SOCIALES, SANTA ROSA, EL ALGARROBO LATERAL 50, EX COOPERATIVA SOJO, JORGE CHAVEZ, EX ATERRIZAJE, VALLE HERMOSO, SAN MIGUEL, JESUS MARÍA Y EL SALTO DE VILLA LA PEÑITA - TAMBOGRANDE - PIURA" CON SNIP N° 265118**; con un monto ascendente a S/. 410,000.00 (Cuatrocientos Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles), con fuente de financiamiento: Recursos Determinados;

Que, con Informe N° 692-2015/GRP-440320 de fecha 23 de Julio del 2015, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación solicita a la Dirección General de Construcción la aprobación de los Términos de Referencia para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CASERIOS LA PEÑITA, SANTA PAULA, SAN**



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° **159** -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura,

3 JUL 2015

CARLOS, SAN BALTAZAR, QUEBRADA PARALES, PEDREGAL CHICO, LUCHADORES SOCIALES, SANTA ROSA, EL ALGARROBO LATERAL 50, EX COOPERATIVA SOJO, JORGE CHAVEZ, EX ATERRIZAJE, VALLE HERMOSO, SAN MIGUEL, JESUS MARÍA Y EL SALTO DE VILLA LA PEÑITA – TAMBOGRANDE – PIURA CON SNIP N° 265118, con un Valor Referencial de S/. 409,880.00 (Cuatrocientos Nueve Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles), en conformidad con lo dispuesto en la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, competencias y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", acto administrativo que es dispuesto mediante proveído con fecha 23 de Julio de 2015;

Que, de conformidad con los Artículos 10° y el Art. 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el numeral 23 del Anexo Único de Definiciones de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 080-2014-EF, que establece como requisito indispensable para convocar al proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que se cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento; deviene en necesaria la emisión del acto administrativo de aprobación, con la finalidad que posteriormente se remitan los actuados al Comité Especial, para dar inicio al proceso de selección respectivo;

Con la visación de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-PR, que aprueba la Directiva Actualizada N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" y la Resolución Gerencial General Regional N° 082-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 18 de Marzo del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CASERIOS LA PEÑITA, SANTA PAULA, SAN CARLOS, SAN BALTAZAR, QUEBRADA PARALES, PEDREGAL CHICO, LUCHADORES SOCIALES, SANTA ROSA, EL ALGARROBO LATERAL 50, EX COOPERATIVA SOJO, JORGE CHAVEZ, EX ATERRIZAJE, VALLE HERMOSO, SAN MIGUEL, JESUS MARÍA Y EL SALTO DE VILLA LA PEÑITA – TAMBOGRANDE – PIURA"** CON SNIP N° 265118, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el Valor Referencial para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CASERIOS LA PEÑITA, SANTA PAULA, SAN CARLOS, SAN BALTAZAR, QUEBRADA PARALES, PEDREGAL CHICO, LUCHADORES SOCIALES, SANTA ROSA, EL ALGARROBO LATERAL 50, EX COOPERATIVA SOJO, JORGE CHAVEZ, EX ATERRIZAJE, VALLE HERMOSO, SAN MIGUEL, JESUS MARÍA Y EL SALTO DE VILLA LA PEÑITA – TAMBOGRANDE – PIURA"** CON SNIP N° 265118, por el monto de S/. 409,880.00 (Cuatrocientos Nueve Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de Ley, con precios vigentes al mes de **Julio** del 2015, con un plazo de ejecución del servicio de 120 (ciento veinte) días calendario, bajo la modalidad Presupuestaria Indirecta – Sistema a Suma Alzada; y bajo el tipo de proceso de selección: **CONCURSO PÚBLICO N° 007-2015/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI**.



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° **159** -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura,

23 JUL 2015

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, de alcanzar todo lo actuado al Comité Especial para dar inicio al Proceso de Selección de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado mediante el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 080-2014-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional, Dirección General de Construcción, Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES

Ing. MARTIN EDUARDO SAAVEDRA MORE
Director General